



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2011 - 00616
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOMEC
DEMANDADO	HEIDI ORDOÑEZ GUZMAN Y OTROS
FECHA	NOVIEMBRE 08 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado de la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad en lo estipulado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y retención del 20% del salario y demás emolumentos embargables que devenga el demandado GELBIN MARQUEZ LASTRA como empleado de la empresa *FSCR INGENERIA S.A.S.* Límitese dicho embargo hasta la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS (\$3.300.000). Realizados estos descuentos deberán ser consignados a la cuenta corriente N.º 087582041004 del Banco Agrario de Soledad – Atlántico y a nombre de este Juzgado. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 093
SOLEDAD, NOVIEMBRE 9 DE 2021
LA SECRETARIA:
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO